



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 29
DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1.	08001333301420200001101	NRD	ELECTRICARIBE SA E.S.P.	SUPERSERVICIOS	08/06/2021	AUTO DECIDE APELACION O RECURSOS - CONFIRMAR AUTO DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PROFERIDO POR EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2.	08001333300420200022001	NRD	ILVA DE GOMEZ CRESPO	FISCALIA GENERAL GENERAL DE LA NACION	08/06/2021	AUTO DECIDE APELACION O RECURSOS - REVOCA AUTO DEL 28 DE ENERO DEL 2021 PROFERIDO POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY DIEZ (10) DE JUNIO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.